



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO
Tel. 054-2657-631025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 25 de abril de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0013258/2015, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura HORTICULTURA de la Carrera Ingeniería Agronómica**), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que la Dirección Contable (Imputaciones), certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Secretario General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 07 de abril de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura HORTICULTURA de la Carrera Ingeniería Agronómica**).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 12 y 26 de mayo de 2016, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Esp. Ingeniera Patricia Lía BAZÁN.
- Esp. Ingeniera Angélica Nora MARTÍNEZ.
- Ingeniera Silvia Liliana BONIVARDO.

• MIEMBROS SUPLENTE:

- Doctora Stella Marys BOGINO.
- Mg. Ingeniero Diego Leonardo MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
- Esp. Ingeniera Mirta Mabel GÓMEZ.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías

Corresponde Resolución C.D. N° 087/16

///

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL

Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decica@unsl.edu.ar

III

-2-

deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 087/16

P: 12	R: 3
njl	mar

Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL